

Corrales

“No se causará a los animales agitación, dolor o sufrimiento evitables durante las operaciones de traslado, conducción, estabulación, sujeción, aturdimiento, sacrificio y matanza”.

Normas básicas en los corrales

- ▶ Los mataderos deberán disponer de un número suficiente de corrales dotados de protección para resguardar a los animales de la intemperie.
- ▶ La estabulación se efectuará por grupos sociales, separando a los que puedan herirse entre sí y con una densidad que permita la movilidad de los animales.
- ▶ Dispondrán de iluminación de intensidad suficiente para poder examinar a todos los animales en cualquier momento.
- ▶ Deberá existir una buena aireación, activando los sistemas mecánicos de ventilación cuando las condiciones de humedad y temperatura así lo aconsejen.
- ▶ Si los animales están en boxes o atados con ronzales, compruebe que dispongan de cierta libertad de movimientos que les permita echarse, levantarse y acceder al agua y alimento.
- ▶ Los bebederos deben ser adecuados para cada especie, mantenerse limpios y en buen uso de modo que dispongan de agua continuamente.
- ▶ A partir de las 12 horas desde la llegada de los animales, se les debe suministrar alimento; si pernoctan, deben disponer de cantidades suficientes de cama.



Recuerde

Comuniqué al encargado y a los Servicios Veterinarios Oficiales cualquier alteración del buen funcionamiento o de la estructura de los elementos de los corrales.

Aptitud para el transporte

“El transporte de los animales no concierne únicamente a los transportistas sino también a otras categorías de operadores como ganaderos y comerciantes y a personal de centros de concentración y mataderos”.

Antes de proceder a la carga, recuerde

- ▶ **Sólo podrán transportarse los animales aptos para efectuar el viaje previsto** en condiciones tales que no puedan resultar heridos o padecer sufrimientos innecesarios.
- ▶ Los animales que presenten lesiones, problemas fisiológicos o un proceso patológico no se considerarán aptos para el transporte, por tanto no se podrán transportar los animales que:
 - a) Son incapaces de moverse por sí solos sin dolor o de desplazarse sin ayuda;
 - b) presentan una herida abierta grave o un prolapso;
 - c) se trata de *hembras preñadas* que hayan superado al menos el 90% del tiempo de gestación previsto, o de hembras que hayan parido la semana anterior;
 - d) se trata de *mamíferos recién nacidos* cuyo ombligo no ha cicatrizado completamente;
 - e) son *cochinillos con menos de tres semanas de vida, corderos con menos de una semana y terneros menores de diez días*, salvo si la distancia del transporte es inferior a 100 km.
- ▶ Los animales que enfermen o se lesionen durante el transporte deberán ser separados de los demás y recibir primeros auxilios cuanto antes. Deberán recibir una atención veterinaria adecuada.

No lo olvide

Si la lesión se ha producido en el transporte, a la llegada al matadero deberá informar de ello a los Servicios Veterinarios Oficiales.

Bienestar animal en transporte y matadero

Carga y transporte

“Nadie podrá transportar o hacer transportar animales de una forma que pueda causarles lesiones o sufrimiento”.



Normas a tener en cuenta

- ▶ El personal que manipula los animales estará convenientemente formado o capacitado para ello y realizará su cometido sin recurrir a la violencia o a métodos que puedan causar a los animales temor, lesiones o sufrimientos innecesarios.
- ▶ El transporte se llevará a cabo sin demora hasta el lugar de destino, las condiciones de bienestar de los animales se comprobarán regularmente y se mantendrán de manera apropiada.
- ▶ Se dispondrá un espacio y una altura suficientes para los animales, habida cuenta de su tamaño y del viaje previsto.
- ▶ Se ofrecerá a los animales agua, alimento y períodos de descanso a intervalos suficientes y en condiciones cuantitativa y cualitativamente adecuadas a su especie y tamaño.
- ▶ Únicamente podrán ser conductores o cuidadores en un vehículo de carretera destinado al transporte de animales aquellos transportistas que estén **registrados** y dispongan del **curso oficial de formación** para transportistas de ganado vivo.
- ▶ En caso de tratarse de viajes largos (más de 8 horas) se debe presentar en la Unidad Veterinaria un **Cuaderno de Abordo u Hoja de Ruta**.
- ▶ Para la autorización de viajes largos es obligatorio tener y presentar en la Unidad Veterinaria un **Plan de Contingencia** para el Transporte que debe contemplar las actuaciones a desarrollar ante las diferentes circunstancias o contingencias que puedan producirse durante el trayecto, no solo a los animales, sino también a los transportistas o a sus vehículos.

Transportista

No olvide llevar siempre consigo la autorización del vehículo para el transporte de animales vivos y el certificado de formación en bienestar animal.



Descarga

“Las instalaciones de carga y descarga se concebirán, construirán, mantendrán y utilizarán de modo que se eviten lesiones y sufrimiento a los animales y se garantice su seguridad”.



Normas a tener en cuenta

- ▶ Tras la llegada al matadero, la descarga de animales se debe efectuar lo antes posible, comprobando que se utilizan muelles, rampas con la inclinación adecuada y, en caso necesario, protecciones laterales.
- ▶ Las plataformas elevadoras y los pisos superiores tendrán barreras de seguridad para impedir la caída o el salto.
- ▶ Debe proceder a la descarga sin asustar a los animales; está prohibido golpearles y levantarlos por la cabeza, cuernos, orejas, patas o rabo de modo que se les provoque dolor o sufrimiento innecesario.
- ▶ Compruebe que todos los animales salen del vehículo por su propio pie y que no viaja ninguno que presente lesiones, problemas fisiológicos o un proceso patológico.
- ▶ Separe a los enfermos, o sospechosos de estarlo, en instalaciones independientes.
- ▶ Los animales que no hayan sido destetados deberán ser sacrificados inmediatamente, como muy tarde antes de las dos horas desde su llegada.
- ▶ Si llegan animales heridos o que no puedan caminar, serán sacrificados inmediatamente en el vehículo, o si es posible, transportados por medios mecánicos (carretilla o plataforma rodante) al lugar de sacrificio.

Nunca

Arrojar a los animales desde el camión o provocar su caída.



Conducción

“Toda persona que intervenga en el desplazamiento, estabulación, sujeción, aturdimiento, sacrificio o matanza de animales deberá imperativamente poseer la preparación y destreza necesarias para llevar a cabo estos cometidos de forma humanitaria y eficaz”.



Normas para una conducción correcta

- ▶ Si no se va a llevar los animales al punto de sacrificio o a los corrales, debe asegurarse que quedan resguardados de las inclemencias del tiempo.
- ▶ Aproveche la naturaleza gregaria de algunas especies para conducirlos.
- ▶ Tenga en cuenta que el desorden, las prisas, gritos y ruidos violentos atorran a los animales provocando taponamiento de las mangas de conducción.
- ▶ Conduzca a los animales con suavidad, sin coerción; manténgase a la vista de los animales y ligeramente retrasado respecto ellos.
- ▶ Absténgase de usar la pica todo lo posible: sólo podrá emplearse con ganado vacuno adulto y porcino que se resista a avanzar teniendo el camino despejado y siempre que las descargas no duren más de un segundo.
- ▶ Compruebe que no hay obstáculos que entorpezcan la marcha o asusten a los animales, como charcos en los pasillos, suelos de enrejillado metálico, pasillos muy oscuros o bien elementos que puedan herirlos como cerrojos, hierros salientes, rejillas o suelos rotos o con oquedades.

Prohibido

Aplastar, retorcer o quebrar los rabos; coger a los animales por los ojos, golpearlos o darles patadas.

